

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 544 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abderrahim Sabigh, contra las empresas “Sasema JJ, Sociedad Limitada”, “Artesa Grupo de Hostelería y Restauración, Sociedad Limitada”, y “Sesame, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—La señora doña Yolanda Urbán Sánchez, magistrada-juez sustituta en funciones en el Juzgado de lo social número 32 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, instados por don Abderrahim Sabigh, contra “Sasema JJ, Sociedad Limitada”, “Artesa Grupo de Hostelería y Restauración, Sociedad Limitada”, “Sesame, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Abderrahim Sabigh, contra “Sasema JJ, Sociedad Limitada”, “Artesa Grupo de Hostelería y Restauración, Sociedad Limitada”, y “Sesame, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la mercantil “Sasema JJ, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la suma de 1.496,84 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Absolviendo al resto de empresas codemandadas de la pretensión deducida frente a ellas.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sesame, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.811/10)